



San Juan de Pasto, 17 de noviembre de 2020

Señores

**AUTORIDADES INDÍGENAS, CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE
AUTORIDADES TRADICIONALES Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS**

Asunto: Modificación cronograma solicitud manifestación interés contratar PAE

Cordial Saludo,

Mediante oficio del 12 de noviembre de 2020, suscrito por el señor YESID IVAN YANDUN, representante legal de la Asociación Shaquiñan, interesada en contratar con el Departamento de Nariño para la operación del Programa de Alimentación Escolar para población mayoritariamente indígena, solicita ampliación de los términos establecidos en el cronograma planteado, respecto a su punto 6, Condiciones para participar, de conformidad con el numeral 5.3 de la Resolución 18858 del 2018 del MEN, específicamente el numeral 4 de la capacidad jurídica 4. “Autorización o aval junto con el acta de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, de las respectivas comunidades, donde conste haber sido autorizado para la ejecución del PAE.”; esto en atención a que *“proceso este que requiere de un amplio plazo, aproximado de un mes, considerando que se debe realizar convocatoria a las autoridades indígenas en aras de organizar y llevar a cabo la asamblea general, lo cual se debe hacer con varios de días de antelación, teniendo en cuenta que es un territorio indígena ubicado en zona rural dispersa, de difícil acceso, con medios de comunicación muy escasos.”*

Bajo el contexto actual de la Pandemia derivada del COVID 19, efectivamente se avizora dificultad de convocar a las autoridades indígenas para la celebración de Asamblea General, en el plazo otorgado en el cronograma contenido en la solicitud de la manifestación de interés, en este sentido la Entidad Territorial Certificada, acata las recomendaciones del observante y procede a modificar los requisitos de la capacidad jurídica solicitados en el punto 6 del escrito de solicitud, esto es: Se aplaza la entrega de los avales o autorizaciones otorgadas por las comunidades indígenas, mismas que deberán ser recaudadas en Asamblea General; los demás requisitos deberán ser remitidos hasta el 18 de noviembre de 2020.

De conformidad a lo antes expuesto, la SED adiciona el cronograma, estableciendo las fechas para la celebración de la Asamblea General conforme a la ley de origen, derecho propio o derecho mayor, con las respectivas comunidades, en la cual, las autoridades indígenas y la comunidad autoricen y otorguen AVAL al operador



indígena para la ejecución del PAE.

Asimismo, el observante solicitó la publicación del anexo 1. que también será publicado con la presente comunicación.

Atentamente,

JAIRO HERNÁN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario de Planeación y Cobertura	17/11/2020	
Revisó: Jorge Romo Villota Abogado contratista despacho SED	Fecha 17/11/2020	
Proyectó: Diego Araújo López Abogado Contratista Equipo PAE	Fecha 17/11/2020	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		